

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160,00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
Administración Provincial		Anuncios de Subastas	
Gobierno civil de Santander			
Circular n.º 1. Declarando la existencia de Carbunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Villacarriedo.....	17	Ayuntamiento de Cieza	20
Anuncios Oficiales		Ayuntamiento de Ruento.....	20
Junta Provincial de Beneficencia.....	18	Administración de Justicia	
Jefatura de Obras Públicas.....	18	Providencias judiciales.....	20
Servicios Hidráulicos del Norte de España.....	18	Administración Municipal	
Distrito Minero de Santander.....	18	Ayuntamientos de: Villaescusa, Potes, Guriezo, Corvera de Toranzo, Selaya, Cartes, Ribamontán al Mar, Ruesga, Rionansa, Argoños, y Ramales	
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	19	21	
Administración Económica			
Delegación de Hacienda	19		

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 1

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Carbunco bacteridiano en el ganado bovino del término municipal de Villacarriedo en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: Establo propiedad de doña Herminia Fernández Pérez, del barrio de Brenebustillo, del pueblo de Aloños.

Zona declarada sospechosa: El barrio de Brenebustillo.

Zona de inmunización: El término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo VI del Reglamento de Epizootias, de 26 de septiembre de 1933, prohibición de salida de ganado de la zona infecta, vacunación o suero-vacunación de los animales comprendidos en la zona de inmunización.

Intereso de las autoridades y personas de mí dependientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden circular, denunciándome a los infractores, a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 2 de enero de 1950.

6

EL GOBERNADOR CIVIL,

JOAQUIN REGUERA SEVILLA

ANUNCIOS OFICIALES**JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE SANTANDER***A los Patronatos de las Instituciones Benéficas*

Se recuerda a los representantes legales de las Instituciones particulares existentes en esta provincia (que no se hallen exentos legalmente), la ineludible obligación de rendición de cuentas, antes de primero de marzo, cerradas el treinta y uno de diciembre próximo pasado, requisito preciso para el cobro de intereses, y en evitación del consiguiente perjuicio a las mismas, aparte de que su incumplimiento dará lugar, en uso de las facultades que me confiere el artículo 111 de la vigente Instrucción de Beneficencia, a la imposición de la correspondiente sanción.

Santander, 2 de enero de 1950.—
El Gobernador civil-presidente, Joaquín Reguera Sevilla. 13

—o—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER**CONCESIONES***Instalaciones eléctricas*

La Sociedad Anónima Electra Pasiiega solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para la instalación de una línea de alta tensión, a 3.000 voltios, de La Helguera a las Fraguas.

La línea que se pretende legalizar tiene su origen en Helguera, Ayuntamiento de Molledo, y arranca de otra línea propiedad de la Sociedad Anónima Electra de Viesgo, a la tensión de 12.000 voltios; la primera parte de esta línea en una longitud de 350 metros, va a 12.000 voltios, y después, previa su transformación a 3.000 voltios, por medio de un transformador, irá a los pueblos de Helguera, Santa Cruz de Iguña, La Serna, Arenas de Iguña, Las Fraguas y San Juan de Raicedo, términos municipales de Molledo y de Arenas de Iguña.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los dueños de los predios afectados por el dicho tendido y que a continuación se relacionan:

Ayuntamiento de Molledo

Félix Terán, de Helguera; herede-

ros de Gregorio Fernández; Emilio Quevedo, de Molledo; Javier Bustamante, de Santa Cruz; herederos de Pío Fernández, de Santa Cruz; Vicente Quintal, de Santa Cruz; Luis Bustamante, de Santa Cruz; viuda de Manuel García, de Santa Cruz; Paulino Ruiz, de Santa Cruz; viuda de Tomás Quevedo, de Santa Cruz; Mariano Moro, de Santa Cruz; Juliana Bustamante, de Santa Cruz; María Díaz, de Santa Cruz.

Ayuntamiento de Arenas de Iguña

Juan Fernández, de La Serna; Cándido González, de La Serna; viuda de José García Lomas, de La Serna; Casimiro Cuevas, de Arenas; Joaquín Ceballos, de Arenas; Luis Irún de León, de Arenas; Tomás Molinero, de Arenas; Julián Castillo, de Arenas; Ascensión López, de Arenas; Emeterio González, de Arenas; duque de Santo Mauro, de Las Fraguas; Avelina Ruiz, de Raicedo; Julio Castillo, de Arenas; Antonio Rodríguez, de Arenas; Antonio Ceballos, de Arenas; María Camargo, de Arenas; Fernando San Martín, de Las Fraguas; Luis Pernía, de Arenas; Ceferino Collantes, de Las Fraguas.

Lo que, de acuerdo con lo prevenido, se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de 30 días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que, todo aquel que crea tener que oponerse a la legalización que se solicita, pueda hacer su reclamación, precisamente por escrito, ante las Alcaldías interesadas o en esta Jefatura, Juan de Herrera, 16, segundo, en la que se hallará de manifiesto el referido proyecto, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 31 de diciembre de 1949.—El ingeniero jefe, Pedro Ansoarena. 2377

Derechos de inserción: 341 ptas.

—o—

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA*Aguas terrestres - Abastecimientos***ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO**

Ha sido aprobado técnicamente por la Superioridad el proyecto de abastecimiento de aguas de Pombes, Ayuntamiento de Camaleño (Santander).

Se utilizará un cuarto de litro de agua por segundo, del manantial

Calero; la tubería alojada en zanja se dirige sensiblemente en línea recta al pueblo, en cuyas proximidades se sitúa el depósito.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de quince días naturales, contados a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que, los que se consideren perjudicados con estas obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el plazo señalado, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Camaleño o en estos Servicios Hidráulicos del Norte de España, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, doctor Casal, número 2, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto, así como en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto aprobado, para que pueda ser examinado por quienes lo deseen.

Oviedo, 22 de diciembre de 1949, El ingeniero director (ilegible). 8

Derechos de inserción: 153 ptas.

—o—

DISTRITO MINERO DE SANTANDER*Expropiaciones*

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 136 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se señala el plazo de 15 días para la presentación de reclamaciones sobre la necesidad de ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, y cuya expropiación solicita la Real Compañía Asturiana de Minas, en el pueblo de Hinojedo, del Ayuntamiento de Suances, para necesidades de sus explotaciones y fábrica de productos químicos:

Parcela número 1. Labrantío; superficie, 2.673 metros cuadrados; propietario, Mariano Díaz García; arrendatario, Luis Carral.

Parcela número 2. Labrantío; superficie, 1.843 metros cuadrados; propietaria, Eusebia Cianca González; arrendatario, el propietario.

Parcela número 3. Labrantío; superficie, 1.449 metros cuadrados; propietario, herederos de Matías García Ceballos; arrendatario, Ricardo Álvarez García.

Parcela número 4. Labrantío; superficie, 2.880 metros cuadrados; propietaria, Eusebia Cianca González; arrendatario, el propietario.

Parcela número 5. Labrantío; superficie, 416 metros cuadrados; pro-

pietario, herederos de José Pedraja; arrendataria, Josefa Róiz.

Parcela número 6. Labrantío; superficie, 385 metros cuadrados; propietario, Germán Fernández Rodríguez; arrendatario, el propietario.

Parcela número 7. Labrantío; superficie, 578 metros cuadrados; propietario, herederos de Ramón Díaz García; arrendatario, el propietario.

Parcela número 8. Labrantío; superficie, 670 metros cuadrados; propietario, José González García; arrendatario, Manuel Gutiérrez.

Parcela número 9. Labrantío; superficie, 1.821 metros cuadrados; propietario, Mariano Díaz García; arrendatario, Luis Carral.

Parcela número 10. Labrantío; superficie, 668 metros cuadrados; propietario, Juan Antonio Castro; arrendatario, Francisco Díaz Muñoz.

Parcela número 11. Labrantío; superficie, 3,22 metros cuadrados; propietario, Jesús Gómez Molleda; arrendatario, el propietario.

Parcela número 12. Labrantío; superficie, 179 metros cuadrados; propietario, Carlos Trule Salces; arrendatario, el propietario.

Las reclamaciones habrán de dirigirse a esta Jefatura de Minas, por conducto del alcalde de Suances, según preceptúa el citado Reglamento de la Minería.

Santander, 28 de diciembre de 1949.—El ingeniero jefe, J. Luna.

Derechos de inserción: 289 ptas.

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE SANTANDER

Reglamentación

La Dirección General de Trabajo, con fecha 16 del corriente mes de diciembre, ha acordado:

1.º La participación en beneficios correspondientes al ejercicio de 1949, en las industrias químicas, en la forma establecida por el artículo 33 de la Reglamentación Nacional de Trabajo, de 26 de febrero de 1946, se sustituirá por el pago, a todo el personal comprendido en la misma, de la dozava parte de sus salarios base, incrementados con los aumentos por tiempo de servicios, percibidos durante el ejercicio económico de 1949, cualquiera que haya sido el resultado económico de dicho ejercicio.

2.º Los trabajadores a prima o destajo percibirán la participación en beneficios en proporción al salario base correspondiente a su cate-

goría profesional, aumentado en un 25 por 100.

3.º El pago de lo que corresponde, en concepto de participación en beneficios, deberá hacerse dentro del plazo de sesenta días, contados a partir del de cierre del ejercicio, y en todo caso, con anterioridad al primero de abril de 1950.

4.º El trabajador que hubiere ingresado o cesado durante el transcurso del ejercicio económico tendrá derecho a percibir la parte proporcional correspondiente al tiempo trabajado.

5.º Quedan exceptuadas de la aplicación de la presente resolución las empresas que se encuentren en situación legal de suspensión de pagos o quiebra.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas.

Santander, 31 de diciembre de 1949.—El delegado provincial de Trabajo, Francisco Javier Ugarte.

Reglamentación

El excelentísimo señor Ministro de Trabajo, con fecha 19 de diciembre corriente, ha aprobado para el personal de las empresas dedicadas a la limpieza de locales en toda España, las siguientes normas de trabajo:

1.ª RETRIBUCIONES

Personal masculino

Por día: en Santander, 15,50 pesetas; en la provincia, 14,00 pesetas.

Por horas: las cuatro primeras horas, en Santander, 2,30 pesetas; en la provincia, 2,15 pesetas.

Las restantes hasta ocho: en Santander, 1,75 pesetas; en la provincia, 1,60 pesetas.

Personal femenino

Por día: en Santander, 13,00 pesetas; en la provincia, 11,50 pesetas.

Por horas: las cuatro primeras, en Santander, 2,00 pesetas; en la provincia, 1,85 pesetas.

Las restantes hasta ocho: en Santander, 1,50 pesetas; en la provincia, 1,35 pesetas.

2.ª GRATIFICACIONES

El personal afectado por estas normas percibirá, con ocasión de cada una de las fiestas de la Natividad del Señor y Exaltación del Trabajo, una gratificación equivalente a diez días de retribución, que se hará efectiva el día laborable inmediatamente

anterior al 25 de diciembre y 18 de julio, respectivamente.

3.ª VACACIONES

Disfrutará el personal de unas vacaciones anuales, retribuidas, de diez días naturales, que se concederán de acuerdo con las necesidades del trabajo, procurando complacer al personal en cuanto a la época del disfrute, resolviendo en caso de discrepancia la Magistratura del Trabajo.

4.ª VIGENCIA

Las presentes normas entrarán en vigor el día 1 de enero de 1950.

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas.

Santander, 31 de diciembre de 1949.—El delegado provincial de Trabajo, Francisco Javier Ugarte.

ADMÓN. ECONÓMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que presentan declaración trimestral por Usos y Consumos, que por Orden Ministerial de 24 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado del 26"), se han modificado los tipos de gravamen de los conceptos que a continuación se detallan, los cuales han de regir desde primero de enero de 1950, lo que se tendrá en cuenta al extender las facturas por los fabricantes.

Conservas alimenticias.—De origen vegetal al 11 por 100, las de origen animal al 5,50 por 100.

Fundición.—Al 6,90 por 100.

Jabones ordinarios.—Al 6,50 por 100.

Cemento natural y artificial.—Siete precios distintos por tonelada, según la clase de cemento, desde 15 pesetas hasta 23,40 por tonelada.

Hilados.—Al 6,50 por 100 los procedentes de fibras vegetales, excepto el algodón; al 8 por 100 los hilados de lana y demás fibras de procedencia animal, excepto la seda natural; al 10 por 100 los hilados de algodón; al 13 por 100 los de seda artificial y cualquiera otra fibra de la misma clase.

Pielés y similares.—Al 16 por 100 los artículos comprendidos en los apartados A) y C) del artículo 90 del Reglamento y al 7 por 100 los del apartado B) del mismo artículo.

Los tipos de gravamen de los demás conceptos de Usos y Consumos que no se mencionan y por los cuales también se presentan declaración trimestral, no han sufrido variación alguna.

Impuesto de transportes

Por Orden Ministerial de 23 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial del Estado" del 26), en este impuesto se ha producido una gran transformación, y en su consecuencia, se dan las instrucciones siguientes:

Primera. Vehículos de tracción con motor de gasolina.—Para esta clase de vehículos quedan suprimidos, desde 1 de enero de 1950, los impuestos denominados de Transportes Timbre y Canon. Queda subsistente el del Seguro Obligatorio de Viajeros, que se abonará en la misma forma que se hacía antes de la unificación, con el impuesto de Transportes.

Segunda. Vehículos de transporte con motor que no utilicen la gasolina como carburante.—Esta clase de vehículos continuarán rigiéndose por la legislación vigente.

Si alguna empresa tuviese en servicio vehículos de las dos clases antes citadas, queda obligada durante el mes de enero, sin prórroga alguna, a presentar en la Administración de Rentas Públicas, y por cada uno de los vehículos con motor que no utilice gasolina o la utilicen alternativamente con otro carburante, una declaración jurada, por duplicado, con arreglo al siguiente modelo:

A la Hacienda Pública

Declaración jurada que presenta don..., como representante de la empresa de transportes de viajeros..., con domicilio en ..., calle..., número..., del automóvil con motor accionado con carburante distinto de la gasolina, que posee la citada empresa para su servicio.

Matrícula del vehículo:..., marca:..., potencia del motor:..., carburante que emplea:..., servicio que realiza:..., kilómetros de recorrido en viaje de ida y vuelta:..., número de viajeros que puede transportar como máximo:..., situación en que se encuentra actualmente el vehículo:...

Asimismo, hago constar que conozco la sanción para los casos en que utilice este vehículo en distinto servicio del autorizado (perdida del cupo de carburante y multa de 1.000 a 5.000 pesetas).

En...a... de enero de 1950.—El representante de la empresa,

Tercera. También se presentará, en la misma forma, declaración jurada por cada vehículo de transporte de mercancías que reúnan las mismas características por no utilizar la gasolina como carburante, llenando en ambos casos todos los espacios del modelo indicado, sustituyendo los viajeros por la carga máxima en toneladas.

Cuarta. Conciertos.—Por los vehículos mencionados en las instrucciones segunda y tercera podrán celebrarse conciertos para el pago del impuesto de transportes, ya se trate de viajeros o de mercancías, cualquiera que sea el número de vehículos que posean y su capacidad de transporte; por mercancías un concierto para cada camión, y por viajeros un concierto por cada línea.

El plazo improrrogable para solicitar dichos conciertos será todo el mes de enero, según determina el vigente Reglamento de Transportes, considerándose este anuncio como requerimiento oficial; pasado dicho plazo sin solicitarlo, y si la Dirección no dispone otra cosa, en contrario, será declarada la competencia del Jurado Especial de Valoración para fijar la base impositiva.

Santander, 31 de diciembre de 1949.—El delegado de Hacienda, Ángel Pessina. 15

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día diecisiete del próximo mes de enero tendrá lugar la subasta de 100 robles, en el sitio de los Cuévanos, del monte de Ruzieza, que arrojan 110 metros cúbicos, con una tasación máxima de 20.502 pesetas y mínima de 16.181 pesetas.

Si quedase desierta, se subastará por segunda vez, con el 20 por 100 de rebaja, el día 20 de igual mes, y si nuevamente quedara desierta, se subastará con el 40 por 100 de rebaja el día 24 del mentado mes.

Las normas fijadas para esta subasta son las publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia número 125, de fecha 19 de octubre próximo pasado, en la que se anunció por primera vez.

Cieza, 30 de diciembre de 1949.—El alcalde, P. D., el secretario, Antonio Pérez 2376

Derechos de inserción: 93 ptas.

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

El día dieciséis del corriente, y horas que luego se dirán, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento las subastas de los siguientes aprovechamientos forestales:

A las nueve y media: 42 robles, en Vados de Rozas, aforados en 71 metros y tasados en 23.311,75 pesetas y 18.163,00 pesetas, precio máximo y mínimo, respectivamente.

A las diez: 66 hayas, en la Garmuca, aforadas en 115 metros y tasadas en 32.090,75 pesetas y 25.962,98 pesetas, precio máximo y mínimo, respectivamente.

A las diez y media: 80 robles, en Reguera la Tabla, aforados en 230 metros y tasados en 40.077,50 pesetas y 26.542,00 pesetas, precio máximo y mínimo, respectivamente.

Regirán las condiciones que se mencionan en los edictos referentes a estas mismas subastas, publicados en los "Boletines Oficiales" números 124, 136 y 145 de 1949.

Por ser festivo el quince, el plazo para la presentación de proposiciones terminará el catorce, a las seis de la tarde.

Ruente, 3 de enero de 1950.—El alcalde, Federico Fernández. 22

Derechos de inserción: 129 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, magistrado-juez de primera instancia e instrucción del distrito número uno de los de esta ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia de don Inocencio Rumayor Paz, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Monte, se sigue expediente de dominio en relación a la siguiente finca:

Urbana. Finca radicante en el pueblo de Monte, Ayuntamiento de Santander, barrio Bolado, compuesta de una casa, señalada con el número dieciocho de población, que se compone de planta baja, piso y desván, que mide once metros de frente por diecisiete metros de fondo, igual a ciento ochenta y siete metros cuadrados, y de un terreno a su espalda; que mide ciento cincuenta metros cuadrados, en junto, casa y terreno, trescientos treinta y siete metros cuadrados. Linda todo como

una sola finca: al Sur o frente, carretera; al Este, o derecha entrando, más de don Inocencio Rumayor; al Norte, o espalda, herederos de Julio Herrera Soto, y al Oeste, o izquierda entrando, más de don Francisco Gómez Landeras.

Dicha finca fué adquirida por compra a don Ciriaco Prieto Cabrillo, en documento privado, firmado el quince de enero de mil novecientos treinta, y la casa por haberla construido a sus expensas el interesado, y con materiales propios, sobre parte de dicho terreno.

Y en cumplimiento de la regla tercera, del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se cita por medio del presente a los herederos de don Julio Herrera, colindante con la finca transcrita, cuyo domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en el expresado expediente, personándose en forma y alegue cuanto a su derecho conviniere, bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Santander a veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.—El juez de instrucción, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario, D. S. O., Isidro Sorli.

Derechos de inserción: 253 ptas.

ADMÓN. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE VILLA-ESCUSA

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento durante los meses de marzo, abril, mayo y junio de 1949.

Sesión extraordinaria del día 13 de marzo.—Se designó y proclamó compromisario por mayoría de votos al señor alcalde, don Felipe Vega Gómez, para que pueda tomar parte en la elección de diputados provinciales el día 20 del corriente.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se designó proclamó compromisario por mayoría de votos al primer teniente de alcalde don Felipe Obregón Vega, para que pueda tomar parte en la elección de procuradores en Cortes, el día 10 del corriente.

Acordó la Corporación que por la Comisión especial de Cuentas, debía procederse al examen, estudio y censura de las cuentas municipales co-

rrespondientes al ejercicio de 1948 y que una vez dictaminadas se expongan de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, a los efectos de que puedan ser examinadas y formular reparos u observaciones.

Sesión extraordinaria del día 5 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Habiendo permanecido expuesto al público, por espacio reglamentario, las cuentas municipales del ejercicio de 1948, sin que se haya producido ninguna reclamación contra las mismas, la Corporación acordó prestarles su aprobación.

Acordó la Corporación nombrar arquitecto director de las obras de construcción de un local escuela mixta de niños y casa habitación para el señor maestro de Ríosapero a don Javier G. Riancho, con domicilio en Santander.

Sesión del día 21 de abril.—Se acuerda conceder a don Isaias Echevarría Carrera el oportuno permiso para la construcción de un edificio destinado a cuadra, en el pueblo de Villanueva.

Se acuerda conceder a don Manuel Sáiz Agudo el oportuno permiso para construcción de un almacén, en el pueblo de Obregón.

Se acuerda conceder a don Antonio Cotero-Lavín el oportuno permiso para construcción de un edificio destinado a Cuadra y pajar, en el pueblo de Liaño.

Quedó enterada la Corporación de que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda ha sido aprobada la ordenanza para la exacción del arbitrio sobre rodaje de arrastre de madera, leña, piedra, arena u otros materiales por vías municipales.

Quedó enterada del oficio del Ministerio de Obras Públicas, por el que se manifiesta que el pago de las fincas expropiadas y ocupadas por el Tramo 9.º, Trozo 4.º, Sección 7.º, del ferrocarril Santander Mediterráneo, no se hace efectivo por encontrarse el expediente remitido por la Primera Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles en tramitación.

Sesión del día 22 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

La Corporación quedó enterada del escrito de la Dirección General de Ganadería (Ministerio de Agricultura), relacionado con el recurso interpuesto por varios profesionales contra acuerdo de este Ayuntamiento que resolvió el concurso para la provisión de la plaza en

propiedad del inspector municipal veterinario, concediendo un plazo de diez días, a efectos de poder presentar la documentación pertinente a derecho, acordando la Corporación autorizar al señor alcalde para que eleve respetuoso escrito al excelentísimo señor Ministro, exponiendo las razones en que se fundamentó para llevar a efecto el nombramiento de inspector municipal veterinario, a favor del concursante don Casto Alonso Crespo.

En relación con el escrito dirigido por el señor alcalde del Ayuntamiento de Astillero, para proceder a retirar por dicho municipio el tramo de tubería comprendido entre el manantial de Robledo y su punto de unión con el de Lusa, sito en Obregón, de este municipio, la Corporación acordó se participe a la Alcaldía de Astillero que siempre que sean respetadas las obligaciones contraídas por dicho Ayuntamiento de Astillero, en cuanto se refiere a concesiones y suministro de agua, que viene disfrutando este de Villaescusa de los manantiales de Robledo y Lusa, no se podrá dificultad alguna para realizar el proyecto que interesa.

El Ayuntamiento de Penagos dirige escrito referente a explotaciones mineras de la Compañía Orconera, sobre impuestos municipales y toneladas de mineral que salen de los lavaderos, se acuerda quedar enterados a efectos de su cumplimiento.

Se acuerda proponer al inspector municipal de Sanidad la inclusión en la lista de familias pobres de la Beneficencia a la vecina Julia Crespo Solana, viuda con dos hijos menores.

Aprobar varias cuentas.

Sesión del día 5 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta, y la Corporación quedó enterada, de la Circular del Gobierno civil de la provincia sobre organización de la estadística de la vivienda en el medio rural, adquisición de fichero local y libro Registro de viviendas insalubre.

Se acuerda se conteste al cuestionario relativo a enseñanza y demás puntos que abarca el remitido por el señor diputado provincial del partido de Santander.

Aprobar varias cuentas.

Villaescusa, 12 de julio de 1949.—El secretario, B. Beltrán de Heredia. Visto bueno, el alcalde, F. Vega.

AYUNTAMIENTO DE POTES

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal de este Ayuntamiento durante el mes de julio último:

Sesión del 9.—Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Que pase a informe del señor aparejador municipal la instancia presentada por Marcelino Gómez solicitando abrir un hueco en la casa de su propiedad sita en la calle de San Pedro.

Sesión extraordinaria del 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Por la presidencia se expuso que, siendo una necesidad imperiosa el llevar a efecto en ésta la instalación de teléfono público, había gestionado la concesión de un empréstito de 80.000 pesetas con don Juan José Guerra González, por el plazo de tres años, con el indicado fin, y sin interés ni comisión alguna, acordándose por unanimidad aceptar dicho empréstito y ofrecerle espontáneamente, como garantía del mismo, todos los arbitrios e impuestos que el Ayuntamiento tenga establecidos y que legalmente pueda establecer, comprometiéndose a hacer la devolución del préstamo dentro de los tres años siguientes a partir de la fecha en que se reciba el mismo.

Sesión del 23.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que pase a informe del señor aparejador municipal la instancia presentada por Basilio González solicitando hacer varias reparaciones en la casa de su propiedad.

Conceder la autorización necesaria a Marcelino Gómez Santiago para abrir un hueco en la casa de la calle de San Pedro.

Aprobación de varias cuentas.

Sesión del 30.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

La Corporación acordó hacer constar en acta su sentimiento por el fallecimiento del que fué curarroco de esta villa, don Cecilio Fernández Palmero.

Que pase a informe del señor aparejador municipal la instancia presentada por José García solicitando permiso para hacer una toma de agua del acueducto de la villa.

Potes, 11 de agosto de 1949. El secretario, A. Piñal.—Visto bueno, el alcalde, E. Maestro.

1510

AYUNTAMIENTO DE GURIEZO

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal del Ayuntamiento de Guriezo durante los meses de abril, mayo y junio de 1949.

Sesión extraordinaria del día 3 de abril.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Para dar cumplimiento al Decreto de la Presidencia del Gobierno, de 25 de febrero último, se procedió al nombramiento de compromisario para la elección de procurador en Cortes, representante de los Municipios de esta provincia.

Sesión ordinaria del día 16 de abril.—Aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial recibida hasta la fecha.

Se dió cuenta de los gastos por medicamentos de la Beneficencia municipal del primer trimestre, que importan 67,99 pesetas.

Escrito del titular farmacéutico de este Ayuntamiento, solicitando le sea concedido el primer quinquenio sobre sus haberes reglamentarios.

Fué aprobada la liquidación del presupuesto del ejercicio de 1948.

Se acuerda adquirir pintura necesaria para pintar los balcones de la Casa Ayuntamiento y Cuartel de la Guardia civil.

Poner una luz pública en el sitio de El Socarril, del barrio de la Magdalena.

Sesión del día 30 de abril.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de las comunicaciones recibidas hasta la fecha.

Escrito de don Vicente Muro pidiendo ampliación del plazo para la corta de arbolado.

Escrito de doña Amalia San Martín Landera, para que se le conceda el agua para el servicio de su casa.

Autorizar al señor alcalde para que cobre de Tesorería de Hacienda 11.074,52 pesetas, por certificación de obra número 1 de Viviendas Protegidas.

Dar cuenta del resultado de varias subastas.

Sesión del día 15 de mayo.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial habida hasta el día de la fecha.

Teniendo en cuenta el estado ruinoso en que se encuentra el puente de Lendagua, con peligro inminente de los vecinos, se acuerda proceder

a su reparación a la mayor brevedad, con arreglo al plan previsto.

Sesión del día 15 de junio.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de la correspondencia oficial habida hasta el día de la fecha.

Se autoriza a don Baldomero Llama Garma para construir una casilla-establo, según solicita.

Escrito de don Angel San Martín Landera solicitando autorización para la reparación y reforma de su casa-molino, sita en el barrio de El Puente, de este término municipal, cuya autorización se acuerda concederle.

Se acuerda quede pendiente a resolución del Ayuntamiento en pleno la denuncia que presentan los alcaldes de los barrios La Magdalena y Adino, relacionado con haber cerrado caminos y veredas en terreno comunal el vecino don Román Maza.

Accediendo a lo solicitado por el vecino don Gerardo Gutiérrez Asuaga, para ser incluido en la lista de la Beneficencia municipal.

Se acuerda quede para resolución del pleno el escrito que presenta sobre cambio de terreno comunal el vecino don Fidel Gorostegui.

Aprobación de una cuenta de don Manuel Amallo.

Sesión del día 30 de junio.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron enterados de las comunicaciones recibidas hasta la fecha. Conceder al barrio de Lugarejos la instalación de cinco luces públicas.

Se dió cuenta de las recetas despachadas para la Beneficencia municipal, durante el segundo trimestre del año actual, que importan un total de 129,63 pesetas.

Aprobación de varias cuentas.

Se designó al concejal don Francisco Marroquín para que en unión instalación de cinco luces públicas, del señor presidente de la Junta administrativa de Agüera, presenciara el reconocimiento y señalamiento del mojón común a los términos de Trucíos, Arcenales, Castro Urdiales y Guriezo, situado en el monte Belayo.

Se acuerda se proceda a la tasación de los aprovechamientos de leña, con motivo del tendido de la línea de energía eléctrica de la Electra Agüera a Carranza, para sacarlo a subasta.

Guriezo, 3 de agosto de 1949.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, Juan Sáinz. 1490

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Corvera de Toranzo durante los meses de abril, mayo y junio de 1949.

Sesión del día 3 de abril.—Tiene lugar en esta sesión extraordinaria la designación de compromisario para la elección de procurador en Cortes, siendo designado por este Ayuntamiento don Manuel Fernández Caballero.

Sesión del día 30 de abril.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda adjudicar a don Cándido Magaldí la primera parte de la obra proyectada para la traída de aguas al edificio municipal, quedando pendiente para posterior resolución de la Corporación la segunda parte de la obra; y se acuerda que los gastos de esta primera parte sean prorrateados entre el Ayuntamiento y los particulares que habiliten la tubería general para hacer acometidas.

Se da cuenta de haber sido aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio.

Se acuerda confeccionar el padrón de alcantarillado con la misma cuota del ejercicio anterior.

Quedan enterados de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente durante el mes de abril, suscribiéndoles en todas sus partes.

Sesión del día 30 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del fallecimiento del concejal don Jesús Riancho Revuelta, proponiendo el señor alcalde que conste en acta el sentimiento de esta Corporación por la inesperada muerte del llorado compañero. Se toma en consideración la propuesta y se suspende la sesión en señal de duelo, acordándose que la continuación de esta sesión tenga lugar el día 4 de junio.

Sesión del día 4 de junio.—Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se adhieren a la Circular de la Jefatura provincial del Movimiento de 2 de mayo último, suscribiéndola en todas sus partes.

Por defunción de don Jesús Riancho Revuelta se nombra síndico al concejal don Vicente Mantecón Fernández.

Se aprueban con carácter provi-

sional las cuentas municipales del ejercicio de 1948.

Se aprueba el presupuesto formulado por don Vicente Porfilla para el enrejado de las ventanas de los pasillos del calabozo.

Se aprueba la cuenta que rinde el señor recaudador de los impuestos municipales, por el período de 26 de julio a 31 de diciembre de 1948.

También se aprueba el padrón del alcantarillado, para el ejercicio del año 1949.

Se toma en consideración la instancia que elevan al Ayuntamiento los industriales del Municipio, en súplica de que se les anticipe la cantidad que importe el racionamiento mensual, comprometiéndose a reintegrar el anticipo dentro de los cinco días siguientes a la entrega del racionamiento.

Se acuerda suscribir dos nuevas acciones del Banco de Crédito Local.

Se acuerda abonar a los señores maestros del municipio los atrasos de 1948, por casa-habitación, en conformidad con la Circular de la Dirección General de Enseñanza Primaria, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 27 de octubre de 1948.

Se acuerda abonar los gastos de funeral, publicación de esquelas de defunción y otros que hayan podido ocasionarse por encargo del Ayuntamiento, con motivo del fallecimiento del concejal don Jesús Riancho Revuelta.

Se da cuenta de los acuerdos de la Comisión permanente del mes de mayo suscribiéndose en todas sus partes.

Sesión del día 30 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta del escrito del Banco de Crédito Local, que reconoce a este Ayuntamiento el derecho a suscribir dos nuevas acciones.

Se acuerda colocar ocho luces públicas en el pueblo de Alceda, durante la temporada oficial de verano, siendo de cuenta del Ayuntamiento el importe del material y recibos que presente la empresa por este concepto.

Se aprueba el padrón de animales de raza canina para el ejercicio del año de 1949.

Se aprueba, igualmente, el padrón de bicicletas del ejercicio de 1948.

Se toma en consideración el escrito que dirige a la Alcaldía el señor presidente de la Junta vecinal de Alceda, solicitando un anticipo de 10.000 pesetas, para instalación de

contadores de agua, ofreciendo como garantía los intereses de las láminas.

Se aprueban varios pagos y facturas.

Corvera de Toranzo, 4 de agosto de 1949.—El secretario (ilegible).—Visio bueno, el alcalde, Manuel F. Caballero. 1491

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión permanente del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo durante los meses de mayo y junio

Sesión del día 16 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda se haga entrega al recaudador de los impuestos municipales de los recibos del segundo trimestre de 1949, por el concierto.

Se aprueban varios pagos y facturas.

Sesión del día 23 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se acuerda conste en acta el sentimiento de la Comisión permanente por la prematura muerte del concejal don Jesús Riancho Revuelta.

Se aprueba la cuenta de caudales del primer trimestre de 1949.

Sesión del día 30 de mayo.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Sesión del día 9 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se resuelve favorablemente la petición de doña Lucía Cobo, sobre poda de las ramas de unos árboles propiedad del Ayuntamiento, que causan perjuicios en su finca particular.

Sesión del día 16 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se aprueban varios pagos y facturas.

Sesión del día 23 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se aprueban varios pagos y facturas.

Sesión del día 30 de junio.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida.

Se aprueban varios pagos y facturas.

Corvera de Toranzo, 4 de agosto de 1949.—El secretario (ilegible).—Visto bueno. El alcalde, Manuel F. Caballero. 1491

—o—

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de enero de 1949.

Sesión del día 8.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de una comunicación del primer jefe de la Comandancia de la Guardia civil de Santander, en la que se interesaba si la Corporación se hallaba dispuesta a la pronta reparación de la casa que ocupa la fuerza de este puesto, contestando no podía verificarlo por carecer de medios económicos.

Sesión del día 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar, provisionalmente, las cuentas municipales de 1948.

Valdeolea, 31 de enero de 1949.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde, A. López. 1492

—o—

AYUNTAMIENTO DE SELAYA

Por plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación, se halla expuesto al público en Secretaría municipal el presupuesto ordinario aprobado para el próximo ejercicio de mil novecientos cincuenta.

Por igual plazo, se hallan expuestos al público, y a los mismos efectos, los padrones de bicicletas y carros existentes en este Municipio en el año actual, así como también el de la raza canina.

Selaya, 24 de diciembre de 1949. El alcalde, J. Sáenz de Miera.

—o—

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Aprobado, en sesión extraordinaria del día 30 de diciembre último, expediente de suplemento de créditos con transferencia en el presupuesto ordinario de gastos de 1949, para el pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 2 de enero de 1950.—El alcalde (ilegible). 27

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MAR

Aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a los efectos de reclamación.

Ribamontán al Monte a 22 de diciembre de 1949.—El alcalde (ilegible). 2338

—o—

AYUNTAMIENTO DE RUESGA

La Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión de 21 del actual, acordó, por unanimidad, hacer varias transferencias de crédito de unos a otros capítulos y artículos dentro del presupuesto ordinario del corriente ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, a efectos de examen y reclamación, sobre el expediente, que se halla en la Secretaría municipal.

Ruesga, 24 de diciembre de 1949.—El alcalde, P. Cerecedo. 2356

Aprobado por la Corporación municipal el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de treinta días, a efectos de examen y reclamación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ruesga, 24 de diciembre de 1949.—El alcalde, P. Cerecedo. 2357

Prorrogada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada en 21 del actual, la vigencia de las Ordenanzas municipales para las diversas exacciones municipales, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Ruesga, 24 de diciembre de 1949.—El alcalde, P. Cerecedo. 2358

—o—

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el primer trimestre del año de 1949.

Sesión del día 16 de enero.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Anunciar la subasta de los puntos del mercado para el año actual, para el día 27 del corriente, bajo el tipo de tasación de 2.300 pesetas.

Fijar en 10.000 pesetas el concierto con los industriales del municipio por el concepto de Usos y Consumos.

Facultar a la Alcaldía para concertarse con el carnicero sobre el arbitrio de carnes.

Dar por fallidas en los repartimientos de Utilidades de los años 1943 y 1944, varias cantidades.

Sesión del día 6 de febrero.—Constitución del nuevo Ayuntamiento y designación de las distintas comisiones.

Sesión del día 20.—Designación de vocales de las Juntas vecinales, que han de regir la administración de las Entidades locales del término.

Sesión del día 13 de marzo.—Designación de compromisario que en su día tome parte en la elección de diputados provinciales.

Rionansa, 6 de diciembre de 1949. El alcalde accidental (ilegible).—El secretario (ilegible). 2239

—o—

AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

Ha sido formado y aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario de ingresos y gastos, para el ejercicio próximo de 1950, y se expone al público, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones que proceda, conforme a lo dispuesto en el artículo 227 y demás concordantes del Reglamento de Haciendas locales. 2334

Argoños a 15 de diciembre de 1949. El alcalde, Rosendo Rodríguez.

—o—

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal para el próximo ejercicio 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseén.

Durante dicho plazo y quince días más podrán presentarse ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el artículo 301 del Estatuto municipal, las reclamaciones que crean conveniente, por los motivos expresados en el citado precepto legal. 1

Ramales, 29 de diciembre de 1949.—El alcalde, J. Fuentesilla.